



08 de Octubre de 2018

\*20183200918501\*

Al responder cite este Nro.  
20183200918501

Señores  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Calle 5 N° 4-75 barrio Fundadores  
San Martin-Meta

<b>Referencia:</b>	Comunicación resolución No. 4823 del 21 de agosto de 2018.
<b>Predio:</b>	Tamanaco, ubicado en el municipio de San Martin, departamento de Meta.

Respetados señores:

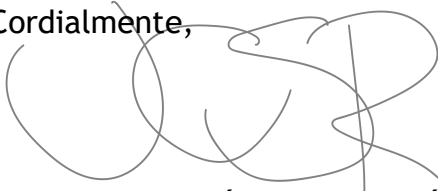
La Agencia Nacional de Tierras profirió la resolución No. 4823 del 21 de agosto de 2018, a través del cual ordenó lo siguiente:

*"ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente resolución y la resolución N° 5272 de fecha 27 de junio de 2014 a terceros indeterminados, para el efecto publíquese el contenido de los actos administrativos en la página web de la Agencia Nacional de Tierras, así mismo, en virtud del principio de coordinación y economía, solicítense a entidades del municipio de San Martin en el departamento del Meta, que publiquen en un lugar de acceso al público de la entidad, el contenido de las decisiones mencionadas".*

Por lo anterior y en aplicación al principio de colaboración armónica que debe existir entre las entidades del Estado, comedidamente solicitamos su apoyo para publicar la decisión tomada en un lugar de acceso al público de su entidad.

Sin otro particular, me suscribo.

Cordialmente,



**JUAN CAMILO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**  
Subdirector de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica (E)

Reviso: Angela Reyes  
Proyectó: Fabián Forero  
Anexo: resolución en ocho (8) folios

